Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15247052571211463422**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
137644T/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR (ESP.: PSICOLOGÍA), EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, CON RESERVA AL TURNO DE DISCAPACIDAD**
Datos del documento:	
Emisor: Fecha Emisor: **13/05/2024**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
13 de mayo de 2024

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/2590/000003810

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 13 de mayo de 2024

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2022 se aprobaron las bases generales que han de regir las convocatorias de turno libre, incluidas en la OEP2022 correspondientes al artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos (BOPA n.º 233, de fecha 5 de diciembre de 2022), rectificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 13 de diciembre de 2022, cuyo Texto Refundido se ha publicado en el BOPA n.º 239, de fecha 15 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases específicas que han de regir en la convocatoria de 1 plaza de Titulado/a Superior – especialidad: psicología - **d**el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, reservada al turno de discapacidad en régimen de derecho laboral, incluida en la OEP2022 correspondientes al artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos (BOPA n.º 239, de fecha 15 de diciembre de 2022).

TERCERO.- Tras el oportuno plazo de presentación de instancias al proceso de selección, y de conformidad con las Bases de la convocatoria se abrió el plazo de 10 días hábiles para formular solicitud de subsanación de posibles errores u omisiones de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes de participación a la convocatoria de 1 plaza de Titulado/a Superior-especialidad: psicología- del Ayuntamiento de Gijón, reservada al turno de discapacidad en régimen de derecho laboral, las tres aspirantes que participan en el proceso selectivo figuran excluidas en la lista definitiva de aspirantes, al no subsanar la causa de su exclusión, la misma en todas ellas y consistente en no acreditar junto con la instancia oficial de participación o en plazo de subsanación tener reconocida la condición de persona con discapacidad, ni aportar la declaración responsable de que se posee un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, según establece la Base General cuarta en su apartado 4.2.

CUARTO.- La Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda de fecha 11 de octubre de 2023, que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo de 1 plaza de Titulado/a Superior-especialidad: psicología- del Ayuntamiento de Gijón, reservada al turno de discapacidad, fue publicada en la sede electrónica municipal y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón en fecha 16 de octubre de 2023, siendo la citada Resolución firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 punto 5 de Base General novena y la Base específica tercera que rige la convocatoria de 1 plaza de Titulado/a Superior-especialidad: psicología- del Ayuntamiento de Gijón, reservada al turno de discapacidad en régimen de derecho laboral, *"las plazas con reserva al turno de discapacidad, que resulten desiertas, se acumularán al resto de plazas del turno general al que aparezcan diferidas", c*on lo cuál, no habiendo aspirantes/as admitidos/as al proceso selectivo y no incluir la convocatoria de la plaza de Titulado/a Superior-especialidad:

Psicología reservada al turno de personas con discapacidad, plaza o plazas de acceso por el turno libre ordinario, se ha de declarar desierta la convocatoria.

SEGUNDO.- Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023 en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria de 1 plaza de Titulado/a Superior – especialidad: psicología - del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, reservada al turno de discapacidad en régimen de derecho laboral, incluida en la O.E.P 2022 de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en base a la fundamentación contenida en la presente resolución.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la Sede Electrónica de empleo en la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.